

CCXLVIII

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN MEDINA DEL CAMPO A 3 DE MAYO DE 1532, AUTORIZANDO A PEDRO DE LOS RÍOS PODER LLEVAR QUINCE MARCOS DE PLATA LABRADA. [Archivo General de Indias, Sevilla. Contratación. Leg. 5.090, Libro 8.]

/f.º 28/

La Reyna

Por la presente doy liçençia e facultad a vos pedro de los rios nuestro tesorero de la provincia de nicaragua para que destos nuestros reynos podays llevar e lleveys a la dicha provincia quinze marcos de plata labrada para seruicio de vuestra persona y casa sin que en ello vos sea puesto envargo ni enpedimiento alguno. fecha en medina del campo a tress dias del mes de mayo de mill e quinientos e treynta e dos años, yo la reyna por mandado de su magestad. juan vasquez.